



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 120626/  
STP6734-2021  
CUI 11001020400020210235800  
ÓSCAR LIBORIO DÍAZ DÍAZ**

## **A V I S O   D E   E N T E R A M I E N T O**

Se fija hoy diecisiete (17) de marzo de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado doctor **GERSON CHAVERRA CASTRO**, mediante fallo del veinticinco (25) de noviembre de 2021, resolvió NEGAR la acción de tutela interpuesta por **ÓSCAR LIBORIO DÍAZ DÍAZ**, contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito y la Fiscalía 34 ambos de Puerto López, Meta, y el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, Meta. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar al señor ELIAS ANTONIO QUINTERO QUINTERO (víctima), dentro del proceso con radicado 50576600057220138000800, Así como, a las demás partes e intervinientes con interés en el desarrollo del presente trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
**Auxiliar Judicial II**

YURY GRAST

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)